



## **NOTARÍA DE ALMENDRALEJO**

### *EDICTO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de subasta de bonos.* (2011ED0206)

Don Antonio Jesús García Guerrero, Notario del Ilustre Colegio Oficial de Extremadura, con despacho profesional en la calle Francisco Pizarro 1, 2.º, 06200 Almendralejo (Badajoz), hago saber:

Que se va a celebrar ante mí la subasta de los siguientes bonos pertenecientes a D. Enrique Acosta Rodríguez, con DNI n.º 09157224G y domicilio en carretera de Alange, s/n., km 1, 06200 Almendralejo (Badajoz), en ejecución de unas prendas formalizadas mediante pólizas intervenidas por el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Extremadura D. Luis Pla Rubio los días 24 de mayo de 2007, 5 de marzo de 2009 y 16 de noviembre de 2009 e inscritas en su Libro Registro.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Lote 1.º. 20 títulos del Bono emitido por Abbey National Treasury Services EUROSTOXX.

Lote 2.º. 55 títulos del Bono Calyon Financial BBVA-SAN.

Lote 3.º. 500 títulos del Bono Goldman Sachs Int. BSCH-BBVA.

Lote 4.º. 400 títulos del Bono Abbey National ENI+FTE+DKB+TIL+BBVA.

#### FECHA Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en las siguientes circunstancias y condiciones:

1. La subasta se celebrará en mi despacho, el día 30 de mayo de 2011, a las trece horas. En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de junio de 2011, a la misma hora y en el mismo lugar y, en caso de quedar también desierta ésta, se celebrará en tercera convocatoria el día 15 de junio de 2011, a la misma hora y en el mismo lugar.

2. El tipo de la primera subasta será:

Lote n.º 1: 200.000 euros (20 títulos con valor unitario de 10.000 euros).

Lote n.º 2: 550.000 euros (55 títulos con valor unitario de 10.000 euros).

Lote n.º 3: 500.000 euros (500 títulos con valor unitario de 1.000 euros).

Lote n.º 4: 400.000 euros (400 títulos con valor unitario de 1.000 euros).

El tipo de la segunda subasta será el de la primera con una rebaja del veinticinco por ciento. En el supuesto de que la segunda quede también sin postor, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo alguno.

El tipo para las subastas expresado comprende el valor unitario de los bonos y se ha establecido de acuerdo con lo pactado en las Pólizas de Prenda, en las que se establece que el precio que ha de regir en la primera subasta para los valores objeto de la misma será el mayor de los dos que se definen: el valor liquidativo que estos tuvieran el día hábil anterior a aquél en el que se efectúe el anuncio de convocatoria de la subasta o el valor unitario de cada bono.



Este tipo se ha determinado en función del indicado valor unitario, al reputarse superior que el valor liquidativo que, en todo caso, los interesados podrán examinar en mi notaría con anterioridad a la fecha de la subasta al incorporar al protocolo del acta notarial la certificación de tal valor liquidativo en la fecha anterior a la convocatoria de la subasta. En el hipotético caso de que este valor liquidativo resultara superior al unitario, aquel servirá de tipo definitivo para la primera subasta.

3. Para participar en la subasta será necesario depositar la cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del tipo fijado para las subastas ante el propio Notario autorizante, en metálico o cheque bancario nominativo a su favor, y siempre, como mínimo, el día hábil anterior al que tenga lugar la celebración de la subasta. El ejecutante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de depósito previo.
4. La subasta se celebrará mediante pujas de viva voz, sin que se admitan posturas en sobre cerrado. No serán admitidas en ninguna de las subastas posturas que no cubran el tipo. No obstante, el Ejecutante podrá realizar postura en cualquiera de las tres subastas. La totalidad de los bonos de un mismo emisor constituirán un solo lote a efectos de la subasta. En caso de que la tercera subasta resultase desierta, el Ejecutante podrá ejercitar la facultad reconocida en el artículo 1.872 del Código Civil y hacerse dueño de los títulos de los bonos y de los Valores objeto de dicha ejecución.
5. Los bonos serán adjudicados al mejor postor, pujando cada postor al alza hasta que quede un único postor. El adjudicatario deberá consignar en la notaría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la adjudicación provisional, la diferencia que exista entre el depósito previo y el precio del remate, salvo por lo que respecta al Ejecutante hasta el importe de su crédito. Dicho importe se aplicará de la forma establecida en el título constitutivo de la prenda.
6. El precio obtenido en subasta será entregado directamente por el Notario al Banco, hasta cubrir el importe total de las obligaciones garantizadas por principal, intereses, costas y gastos, y en caso de haber remanente, se entregará al pignorante o a quien legalmente proceda.
7. Podrán reservarse en depósito a instancias del Banco las consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, y se les devolverán las cantidades una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.
8. En caso de que el adjudicatario no efectuase la consignación mencionada en el párrafo anterior en la forma y plazo en él previstos, perderá el depósito, que será aplicado en primer lugar al pago de los gastos de la subasta, destinando el resto, si lo hubiere y hasta donde alcance, al pago de lo debido al Banco, con el orden establecido en la Condición General Sexta de las Pólizas de Prenda. En este caso, será declarada en quiebra la subasta y se considerará adjudicatario al segundo mejor licitador, si se hubiese mantenido el depósito en la notaría de conformidad con lo previsto en el apartado 1 anterior; y en caso de que en dichas circunstancias no hubiese adjudicatario, la subasta se considerará desierta con los efectos previstos en el apartado 2 anterior.



9. La documentación relativa a los bonos objeto de la subasta, los tipos de la subasta, así como las presentes condiciones de la misma y de la adjudicación, estarán disponibles para su examen en el despacho del notario autorizante, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador, por el mero hecho de licitar, acepta como bastante la titulación de los bonos objeto de la subasta.

Almendralejo, a 9 de mayo de 2011. El Notario, ANTONIO JESÚS GARCÍA GUERRERO.

• • •

*EDICTO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de subasta de bonos.* (2011ED0208)

Don Antonio Jesús García Guerrero, Notario del Ilustre Colegio Oficial de Extremadura, con despacho profesional en la calle Francisco Pizarro 1, 2.º, 06200 Almendralejo (Badajoz), hago saber:

Que se va a celebrar ante mí la subasta de los siguientes bonos pertenecientes a D. Enrique Acosta Rodríguez, con DNI n.º 09157224G y domicilio en carretera de Alange, s/n., km 1, 06200 Almendralejo (Badajoz), en ejecución de unas prendas formalizadas mediante pólizas intervenidas por el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Extremadura D. Luis Pla Rubio los días 13 de noviembre de 2007 y 5 de marzo de 2009 e inscritas en su Libro Registro.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

Lote n.º 1.º. 40 títulos del Bono KBC IFIMA DJ EUROSTOXX 50.

Lote n.º 2.º. 120 títulos del Bono emitido por Abbey National Treasury Services DEUTSCHE TELEKOM/FRANCE TELECOM.

**FECHA Y CONDICIONES DE LA SUBASTA**

La subasta se celebrará en las siguientes circunstancias y condiciones:

1. La subasta se celebrará en mi despacho, el día 30 de mayo de 2011, a las trece horas. En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de junio de 2011, a la misma hora y en el mismo lugar y, en caso de quedar también desierta ésta, se celebrará en tercera convocatoria el día 15 de junio de 2011, a la misma hora y en el mismo lugar.

2. El tipo de la primera subasta será:

Lote n.º 1: 400.000 euros (40 títulos con valor unitario por título de 10.000 euros).

Lote n.º 2: 1.200.000 euros (120 títulos con valor unitario por título de 10.000 euros).

El tipo de la segunda subasta será el de la primera con una rebaja del veinticinco por ciento. En el supuesto de que la segunda quede también sin postor, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo alguno.